



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOE



Nº 234

Viernes 09 de Octubre de 2020

MINISTERIO DE TRABAJO Resolución Nº 356

Córdoba, 28 de septiembre 2020.

VISTO: La necesidad de arbitrar los medios necesarios para atender a determinadas situaciones de manera presencial y excepcional a lo dispuesto por Resoluciones 127/2020, 129/2020 y 132/2020 de este Ministerio de Trabajo, a los efectos de otorgar respuestas ante la situación que apremia a algunos sectores de la economía y trabajadores en particular, así como también ahondar en la fiscalización laboral en el marco del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) y a los efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de los servicios del organismo en cumplimiento del Poder de Policía en el ámbito de las Relaciones Laborales en el ámbito del sector privado.

Y CONSIDERANDO:

Que a tenor de lo solicitado el Señor Ministro de Trabajo de la Provincia, se disponen excepciones taxativas a la virtualidad planteada por las Resoluciones 127/2020, 129/2020 y 132/2020, a los fines de implementar la presentación presencial de trámites para usuarios de la administración pública o la participación presencial del Ministerio de Trabajo a través de las Áreas de: Inspecciones del Trabajo y Cymat, en el marco del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO), a los fines de garantizar el normal desenvolvimiento de los servicios de la repartición y cumplimentando con todas las medidas preventivas y de bio- seguridad acordadas por el COE.

Que mediante Ley Nº 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que por Decreto Nº 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por dicha Ley, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con relación al

coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del decreto.

Que por el Decreto Nº 297/2020 se declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio (Hoy Distanciamiento social preventivo y obligatorio – DISPO) en el marco de la emergencia sanitaria decretada en virtud de la pandemia del COVID-19, que fuera sucesivamente prorrogado.

Que por decreto provincial Nº 195/2020 del Gobierno de la Provincia de Córdoba declaró el “Receso Administrativo Preventivo por Coronavirus”, cerrando las oficinas de la administración Pública Provincial y sin atención al Público en consonancia con las disposiciones del Gobierno Nacional, decisión que fue prorrogada por los decretos 235/2020, 245/2020 y 280/2020.

Que conforme las directivas del MINISTERIO DE SALUD, en base a las recomendaciones de la OMS y las disposiciones del Centros de Operaciones Especiales (COE), resulta necesario la implementación de nuevas medidas para continuidad de los trámites a iniciarse, de manera responsable tendientes a la protección de la salud, evitando así la propagación del COVID-19.

Que teniendo en cuenta la situación de que las oficinas de la Administración Pública Provincial afectadas por el presente permanecerán cerradas y sin atención al público durante el ASPO, y que se encuentran vigentes las resoluciones antes mencionadas para la presentación digital de trámites a distancia; se torna indispensable habilitar de manera acotada y excepcional la realización de determinadas acciones de manera presencial para garantizar el cumplimiento de las normas laborales, que cubra los reclamos de las áreas Inspección del Trabajo y Cymat.

Que en virtud de ello y como anexo a la presente Resolución, se establece cuales serán las excepciones a la virtualidad planteada por las Resoluciones nombradas y siempre que dicho accionar no vulnere ni perjudique de manera alguna el bienestar sanitario de los involucrados.

Que, en dicho marco, se torna indispensable la implementación para las presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones que se realicen en virtud de las Leyes N°8015 y ley N° 7565, considerando las excepcionales circunstancias de emergencia y aislamiento social, habilitar canales presenciales en los casos que menciona el anexo, a los fines facilitar la gestión de los trámites y garantizar el acceso a la administración.

Que, estas excepciones, serán solo para aquellos casos nombrados y para lograr el cumplimiento de la normativa laboral vigente, siempre tratando de cumplir con el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa legal citada, y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Trabajo:

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°: APRUEBESE el PROTOCOLO PARA LA PRESENTACIÓN DE TRAMITES PRESENCIALES CON CARÁCTER EXCEPCIONAL EN LAS ÁREAS

INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y CYMAT, conforme los requisitos y condiciones establecidas en el Anexo I que obra como parte integrante de la presente y que se aplicará en el ámbito del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba- Área Central- y las 23 delegaciones del interior.

Artículo 2°: DISPONESE que el PROTOCOLO PARA LA PRESENTACION DE TRAMITES PRESENCIALES CON CARÁCTER EXCEPCIONAL EN LAS ÁREAS INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y CYMAT, entrará en vigencia a partir de las 00:00hs del día 01 de Octubre del corriente año.

Artículo 3°: AUTORICESE al Director General de Conciliación, Arbitraje e Inspección del Trabajo ya a las áreas involucradas a modificar y/o ampliar los mecanismos de presentación y/o a dictar toda norma en el futuro que resulte necesaria a los fines del correcto funcionamiento del mismo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese y archívese. -RESOLUCIÓN N° 356/2020 FDO OMAR HUGO SERENO MINISTRO DE TRABAJO
ANEXO